



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 27 de enero de 2020.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 013-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque -Gerente Municipal, Informe N° 006-2020-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 22 de enero de 2020, presentado por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Informe Técnico N° 002-2020-MDSJB-SGPMI/CRH CRITERIOS DE PRIORIZACION-2020 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Directiva para La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. En cumplimiento al Artículo 13. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN" numeral 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN,"



Que del mismo modo en el numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 013-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque -Gerente Municipal,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



solicita reconocimiento con acto resolutivo el "Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2020" en virtud del Informe N° 006-2020-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 22 de enero de 2020, presentado por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Informe Técnico N° 002-2020-MDSJB-SGPMI/CRH CRITERIOS DE PRIORIZACION-2020;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - 2020", los cuales forma parte integrante de la presente resolución en 14 folios.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en el plazo que establece la Ley, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA